



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2016 01732 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **JUAN FELIPE GALLEO OSSA y otro** contra **OLGA LUCÍA VANEGAS VARGAS**, pese a la causal de devolución sin registro, de la medida cautelar decretada y que fue informada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en respuesta al oficio No. 1023 de 2018, se dispone oficiar nuevamente a dicha entidad en aras de verificar si los presupuestos fácticos han cambiado y es posible el registro de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 114, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 01 de julio de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb00c2e9304c7d939ce2da979ed9cf8eb8478f3d79487e8c71cc1e946906ec21

Documento generado en 30/06/2021 04:02:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>